



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría N.º112-DFFP-2020, relacionado con la revisión y el análisis de los documentos que sustentan los registros contables realizados por el Partido Revolucionario Democrático con el fondo de financiamiento público poselectoral, en concepto de salarios, honorarios profesionales, prestaciones sociales y laborales, prestaciones obrero-patronales por pagar, así como cualquier otro desembolso que sustente pagos a la Caja de Seguro Social.

Nuestra labor consistió en la revisión de los comprobantes de pagos de las cuotas obrero-patronales en el Sistema de Ingresos y Prestaciones Económicas (SIPE) de la Caja de Seguro Social, planillas reportadas de los años 2018 y 2019, adicional la revisión, verificación de los avisos de entrada y salida, análisis de los contratos de salarios y servicios profesionales, liquidaciones de empleados por diversos motivos de terminación laboral por el Partido Revolucionario Democrático (PRD) con la finalidad de determinar si hay cumplimiento en los pagos de las cuotas obrero patronal, de acuerdo a la Caja de Seguro Social y el buen uso del fondo público del financiamiento postelectoral.

Al momento de la auditoría, el partido se encontraba paz y salvo con la Caja de Seguro Social.

De acuerdo con la revisión y análisis realizados concluimos lo siguiente:

1. **Pagos de recargos e intereses.** El Partido Revolucionario Democrático tiene pagados todos los meses sus cuotas Obrero/Patronal, sin embargo, en nueve (9) de los meses observados pagaron recargo e intereses por ocho mil doscientos veintiún balboas con diez centésimos (B/.8,221.10). Cabe indicar que, en el Decreto 26 del 4 de diciembre de 2009 y el Decreto 34 del 20 de agosto de 2020, no contemplan el pago con el Financiamiento Público de multas, recargos e intereses.
2. **Simulación de acto jurídico.** Al igual que en el alcance realizado por la Caja de Seguro Social, en la auditoría se detectaron treinta y cinco (35) contratos en concepto de servicios profesionales que generaron pagos por ciento ochenta y dos mil doscientos sesenta y siete balboas con veinticuatro centésimos (B/.182,267.24), a favor de personas que prestaron sus servicios ininterrumpidos por más de un año como: oficinistas, mantenimiento y limpieza.

3. **Pago de alcance y sanción por la CSS.** Se determinó que el Partido Revolucionario Democrático mantiene un alcance con la Caja de Seguro Social con multa, recargo y sanción por omisiones de ciento cincuenta y un mil ochocientos balboas con cuarenta y cuatro centésimos (B/.151,800.44), el cual actualmente presentó un recurso de reconsideración parcial. Si al final del proceso se mantiene la multa y sanción, el partido no podrá pagarlas con el fondo del financiamiento público poselectoral, a excepción de la cuota patronal por sesenta y un mil doscientos veintiocho balboas con diecinueve centésimos (B/.61,228.19)

Se recomienda:

Aplicar las debidas correcciones que cada caso amerite, orientadas a optimizar el uso de los recursos otorgados por el Estado por conducto del Tribunal Electoral y ajustarlos al Código de Trabajo y sus reglamentaciones establecidas para el manejo, contratación y pago del personal.

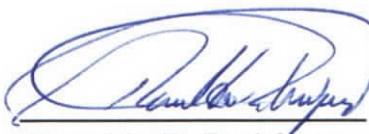
El partido debe comunicar oportunamente a la Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político, el resultado final del proceso de apelación que mantiene con la Caja de Seguro Social, quien a través de alcance de auditoría determinó omisiones en la presentación de salarios pagados.

Recomendamos no pagar con los fondos del financiamiento público poselectoral multas, recargos, sanciones, ni cuotas obrero omitidas ya que el Decreto 34 del 20 de agosto de 2020, vigente, que lo regula no lo contempla.

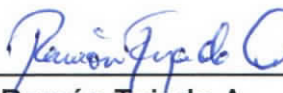
Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**Rogelio E. Yangüez G.**  
Auditor  
C.P.A. N.º5096

  
\_\_\_\_\_  
**Zelideth Moreno Moya**  
Auditora  
C.P.A. N.º0414-2013

  
\_\_\_\_\_  
**Ronaldo R. Rodríguez**  
Auditor  
C.P.A. N.º0442-2017

  
\_\_\_\_\_  
**Sara Ríos**  
Supervisora  
C.P.A. N.º5322

  
\_\_\_\_\_  
**Ramón Tejada A.**  
Jefe de Auditoría  
C.P.A. N.º 120-2007